



EDIDAC

EDICIONES CULTURA Y DIDÁCTICA S.A.
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LIBROS

24898

ESCANEAR

cl.

Fco. Javier

29 JUL 2008

14h

1597

Quito, 29 de Julio de 2008

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

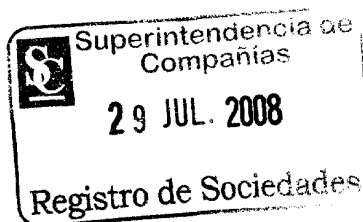
Quito.

De mi consideración,

Por medio de la presente, solicitamos se registre en sus archivos con número de expediente 15197 según la Escritura de Diligencia Notarial de Registro de Firmas otorgado a los Dres. Ramón Aleuy Azócar y Gerardo Salvador Molina, Presidente y Apoderado Especial de EDIDAC S.A. como Administradores y Representante Legal según corresponde al adjunto y a su vez se proceda con el trámite No.23553.

Atentamente,

DR. GERARDO SALVADOR M.
Apoderado Especial



Nombremiento
Registrado

18-08-2008

QUITO: Calle Yasuní N44-258 y Av. El Inca PBX: 2441-871 / 2441-873 Casilla: 17-16-0265

e-mail: secretaria@edidac.com

GUAYAQUIL: Av. Olimpo 215 y la "D" Ciudadela Nueva Kennedy Telefax: 229-2660 / 239-7448

e-mail: guayaquil@edidac.com



EDICIONES CULTURA Y DIDÁCTICA S.A.
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LIBROS

Quito, 17 de marzo de 2008

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24º DE QUITO
Ciudad

Ref. Solicitud de Registro de Firmas

Señor Notario:

De conformidad a lo previsto en el numeral 20 del Artículo 18 de la Ley Notarial, agregado por el Art. 6 de la Ley 2006-62, R.O. 406, 28-XI-2006, solicito se sirva proceder al registro de nuestras firmas: 1) Del Dr. Gerardo Salvador Molina, como apoderado especial de la compañía EDIDAC Ediciones Cultura y Didáctica S.A., facultado a realizar varias gestiones administrativas y de representación de la compañía; y 2) Del Dr. Ramón Aleuy Azócar, quien ejerce las funciones de Presidente y representante legal de la compañía.

Este documento, de conformidad con la norma citada, gozará de autenticidad.

Cordialmente,


Dr. Ramón Aleuy Azócar
Presidente de Edidac


Dr. Gerardo Salvador Molina
Apoderado Especial de Edidac


Dr. Rodrigo Salvador Granda
Abogado Mat. 4844 C.A.P.



Quito, Mayo 20 del 2005

Señor Doctor
RAMON ALEUY AZOCAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

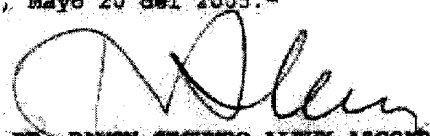
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EDIDAC EDICIONES CULTURA Y DIDACTICA S. A., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted PRESIDENTE de la nombrada Compañía, por el periodo estatutario de cinco años. Usted como Presidente, ejercerá la representación legal de la compañía, indistintamente con el Gerente General.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones que como Presidente le corresponden, constan en los artículos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la escritura de la escritura pública de fusión por absorción con la compañía LIANHELL LIBRERIA ANDRES BELLO S. A., otorgada en esta ciudad ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón Albán el 9 de diciembre de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 3 de mayo del 2000. La compañía Edidac Ediciones Cultura y Didáctica Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada en esta ciudad ante el Notario Décimo Noveno Dr. Jorge Campos Delgado el 22 de diciembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de julio de 1979. Posteriormente, la compañía Edidac Ediciones Cultura y Didáctica Cia. Ltda. se transformó en Edidac Ediciones Cultura y Didáctica S. A. según escritura celebrada en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Nollivos Maldonado el 31 de diciembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de junio de 1987.

Atentamente.


DR. GERARDO SALVADOR MOLINA
Director de la Sesión

Para los fines legales siguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Presidente de la Compañía EDIDAC EDICIONES CULTURA Y DIDACTICA S. A..- Quito, Mayo 20 del 2005.-


DR. RAMON SEGUNDO ALEUY AZOCAR
C.C. 170442419-9

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el N° 6470 del Registro de Nombramientos Tercero 136
Quito, a 11 JUL 2005



REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBOR SEGURA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

073427

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

RAMÓN SEGUNDO ALEUY AZÓCAR

Presidente de EDIDAC Ediciones Didáctica y Cultura S.A.

A FAVOR DE:

GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 10 COPIAS
.....

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete (27) de julio de dos mil seis (2006), ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen las siguientes personas: en calidad de mandante, el señor doctor Ramón Segundo Aleuy Azócar, como Presidente y representante legal de EDIDAC Ediciones Didáctica y Cultura S.A., mayor de edad, de nacionalidad chilena pero con residencia en la República del Ecuador, de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligar a su representada; y en calidad de mandatario, el señor doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete siete seis tres tres guión seis (170177633-6), mayor de edad, abogado de profesión, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su protocolo de escrituras públicas, una que contenga un poder especial al tenor del siguiente:

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Dr. Ramón Segundo Aleuy Azócar, en su calidad de Presidente de la compañía EDIDAC EDICIONES CULTURA Y DIDACTICA S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete (17) de julio de dos mil seis (2006), según consta del acta que en su parte pertinente se adjunta como documento habilitante, y el doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad chilena y ecuatoriana respectivamente, casados, domiciliado en Chile y ocasionalmente en la ciudad de Quito el primero y con domicilio fijo en Quito el mandatario, quienes solicitan de usted, Señor Notario, elevar a escritura pública el texto de la siguiente minuta contenido en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- PODER ESPECIAL.-** El mandante señor doctor Ramón Aleuy Azócar, a nombre de la compañía EDIDAC EDICIONES CULTURA Y DIDACTICA S.A., en su calidad de Presidente y debidamente facultado para el efecto por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el diecisiete (17) de julio de dos mil seis (2006), por medio del presente instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Dr. Gerardo Vinicio Salvador Molina, a fin de que el mandatario pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, con las siguientes atribuciones y facultades: a) Administrar los negocios, sucursales o agencias, bodegas o instalaciones, etc. de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos con las limitaciones señaladas en este instrumento y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; b) Elaborar y disponer oportunamente los presupuestos de ventas, cobranzas, pagos a proveedores, gastos generales, pago de remuneraciones a empleados y obreros y otros que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la empresa; c) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, quedando autorizado para el efecto a realizar toda clase de actos y contratos dentro de sus facultades, operaciones bancarias y mercantiles con los bancos, compañías de seguro, financieras y en general con otras compañías mercantiles y personas naturales en general, pudiendo suscribir pedidos, facturas y

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"EDIDAC EDICIONES CULTURA Y DIDACTICA S. A.", CELEBRADA EN QUITO EL 17 DE JULIO DE
2006.-

En la ciudad de Quito D.M., el día de hoy, lunes 17 de julio del 2006, en el propio local de la Compañía ubicado en la calle Yasuní N44-258 y Av. El Inca, a las 10H00, se reúnen los accionistas de la Compañía EDIDAC EDICIONES CULTURA Y DIDACTICA S. A., a saber: Dr. Ramón Aleuy Azócar, poseedor de 739.833 acciones de un dólar cada una, representado en esta acta por el Dr. Rodrigo Salvador Granda, según carta-poder que se adjunta al expedientillo de actas; y, el Dr. Gerardo Salvador Molina, poseedor de 167 acciones de un dólar cada una, encontrándose presente el 92,50% del capital social de la compañía, según lo certifica el Secretario Ad hoc. También se encuentra presente la Dra. Jenny Montufar, Comisaria de la Compañía por haber sido especialmente convocada.

Preside la Junta el Dr. Rodrigo Salvador Granda y actúa como Secretario Ad hoc el Dr. Gerardo Salvador Molina. Por encontrarse presente y bien representado el 92,50% del capital social de la compañía el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria de Accionistas que fuera convocada mediante publicación en el Diario La Hora, Revista Judicial, página C6, edición del día martes 4 de julio del 2006, cuya copia también se incorpora al expediente del acta, para tratar el siguiente orden del día

1. Informe del Comisario del ejercicio económico del 2005.
2. Informe del Gerente General sobre el ejercicio económico del 2005.
3. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2005.
4. Nombramiento de Apoderado Especial de la compañía.
5. Reducción del capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

- Respecto al primer punto del orden del día, y encontrándose presente la Dra. Jenny Montúfar, en su calidad de Comisaria Principal de la compañía, procede a dar lectura a su informe sobre el ejercicio económico del año 2005, el mismo que es aprobado por unanimidad y sin observaciones. Enseguida toma la palabra el Dr. Gerardo Salvador Molina quien sugiere que se reelija a la Dra. Jenny Montúfar como Comisaria Principal de la compañía por el periodo de un año, moción que es aceptada unánimemente por los accionistas.

- En relación al segundo punto, Informe del Gerente General sobre el ejercicio económico del año 2005, toma la palabra el Dr. Gerardo Salvador Molina quien informa que, al haber Rodrigo Montúfar Arteaga presentado su renuncia en meses anteriores no es posible que el Gerente General presente formalmente el informe, pero que para conocimiento de esta junta procede a dar lectura de un ejemplar que se encuentra en el archivo de la compañía. Luego de haberse dado lectura de este informe, la junta resuelve no aprobar este informe de gerencia por considerarlo incompleto y ajeno a la realidad económica de la compañía, disponiendo en consecuencia que se inicie una auditoría de la gestión realizada por Rodrigo Montufar Arteaga a fin de determinar sus responsabilidades, ante la deficiente administración y poca iniciativa que tuvo para el desarrollo de las actividades de la compañía.

- Para tratar el tercer punto del orden del día, los presentes piden algunas explicaciones tanto al Comisario como al Comisario de la compañía sobre algunos datos constantes en el Balance General y Estado



de Pérdidas y Ganancias del año 2005. Luego de lo cual, la Junta resuelve aprobar dichos documentos, dejando constancia del descontento y preocupación por los resultados económicos que arroja el balance como consecuencia de la infructuosa gestión gerencial del Sr. Rodrigo Montúfar.

- Respecto al cuarto punto del orden del día, y ante la renuncia irrevocable a la Gerencia General que presentó hace algún tiempo el Sr. Rodrigo Montúfar, los presentes por unanimidad resuelven que se designe como Apoderado Especial, con amplias facultades administrativas, operativas y de procuración judicial a favor del accionista y asesor de la compañía, Dr. Gerardo Salvador Molina, quien podrá entre otras cosas: administrar los negocios de la compañía, disponer pagos a los proveedores, contratar personal, cuidar los libros de contabilidad, suscribir correspondencia comercial, celebrar contratos y contraer obligaciones hasta por la suma de veinte mil dólares y en cantidades superiores deberá contar con la firma del Presidente de la Compañía, contratar créditos y suscribir los respectivos títulos de obligación, y ejercer las atribuciones generales y especiales de un procurador judicial. Para el efecto, la Junta autoriza al Presidente de la compañía y mayor accionista, Dr. Ramón Aleuy Azócar, para que otorgue mediante escritura pública el respectivo poder con las facultades adicionales que él considere necesarias y sujetas a las necesidades de la compañía. La Junta también resuelve facultar expresamente a los Doctores Ramón Aleuy Azócar o Gerardo Salvador Molina para que de forma individual puedan manejar la cuenta corriente número 5198 del Produbank-Panamá cuyo titular es la compañía Edidac Ediciones Cultura y Didáctica S. A., pudiendo girar cheques, depositar dineros, y realizar transferencias.

- En relación al último punto del orden del día, el Dr. Gerardo Salvador Molina manifiesta que dada las pérdidas económicas continuas que ha presentado la compañía durante los ejercicios económicos del 2003 y 2004, y con la finalidad de que se refleje la verdadera situación patrimonial de la empresa, propone a los accionistas una disminución considerable del capital suscrito de la compañía. Luego de discutir ampliamente este punto y de analizar los balances y estados financieros de la compañía durante los tres últimos años, la Junta resuelve por unanimidad disminuir el capital suscrito de la compañía en un monto de quinientos mil dólares (US \$ 500.000,00) de tal forma que el nuevo capital suscrito de la compañía quede establecido en trescientos mil dólares estadounidenses (US \$ 300.000,00) por considerar que este capital es suficiente para seguir cumpliendo con su objeto social y no causa pérdidas de orden económico a terceros. Por consiguiente, el nuevo capital de trescientos mil dólares que quedaría distribuido entre los accionistas de la siguiente manera:

Accionista	Capital Suscrito Actual US \$	Número Acciones	Valor disminución del capital US \$	Capital Suscrito después de disminución de capital US \$	Número Acciones después de disminución de capital
RAMON SEGUNDO ALEUY AZOCAR	739.833,00	739.833	462.396,00	277.437,00	277.437
MIGUEL ANGEL BARRIGA GAIBOR	60.000,00	60.000	37.500,00	22.500,00	22.500
GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA	167,00	167	104,00	63,00	63
Totales	800.000,00	800.000	500.000,00	300.000,00	300.000

Como una consecuencia lógica de la disminución del capital suscrito, la junta aprueba la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en todos aquellos artículos a los que se haga referencia al monto del capital y composición del mismo. Por ende se sustituyen los artículos quinto y sexto del estatuto social, por

umento
l balance
capital y composición del mismo. Por ende se sustituyen los artículos quinto y sexto del estatuto social, por los siguientes:

"Artículo Quinto.- Capital.- El capital suscrito de la compañía es de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 300.000,00) dividido en trescientas mil (300.000) acciones de un dólar cada una. Si la Compañía resolviera emitir, posteriormente, nuevas acciones tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones que se emitan por aumentos futuros del capital, contendrán el número y serie de orden. La Junta General determinará, en cada caso, el valor de la suscripción de las nuevas acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público."

"Artículo Sexto.- Naturaleza de las Acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las trescientas mil (300.000) acciones en que se halla dividido el capital suscrito, a las que se refiere el artículo quinto de los estatutos, corresponderán a la serie A e irán numeradas del cero cero uno a la trescientos mil inclusive (001 al 300.000).- Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amaren a más de una acción."

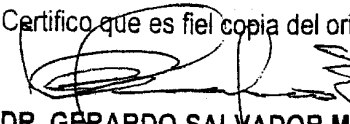
dada las
del 2003
one a los
discuti
los tres
nonto de
ia quede
e capital
ómico a
entre los

Habiéndose autorizado una disminución de capital, la Junta dispone que se emitan nuevos títulos de acción basados en el nuevo capital reducido de la compañía y se proceda a su canje con los títulos de acción anterior que se encuentran en poder de los accionistas y a su posterior anulación. Finalmente la Junta autoriza al Dr. Gerardo Salvador Molina, para que eleve a escritura pública este acto societario de disminución de capital y reforma de estatutos y se encargue de su perfeccionamiento e inscripción en el Registro Mercantil y demás instituciones públicas y privadas, pudiendo para el efecto introducir los cambios o modificaciones que la Superintendencia de Compañías sugiera o considere necesario de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para actuar, sin que sea necesario que la junta se vuelva a reunir.

Por secretaría se solicita que se adjunten al Expedientillo de Actas los siguientes documentos: Carta-poder otorgada por el Dr. Ramón Aleuy a favor del Dr. Rodrigo Salvador Granda, Informes de la Gerencia General y del Comisario junto con el respectivo Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2005, y, publicación de la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía.

Una vez concluidos los asuntos para la cual fue convocada esta Junta General de Accionistas, la Presidencia concede un receso para redactar el acta de esta sesión. Reinstalada la misma, se dio lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediendo a clausurarse la sesión a las 12H30, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes a ella. Firmado por Dr. Rodrigo Salvador Granda, representante del Dr. Ramón Aleuy Azócar (accionista y Presidente de la Junta) y por el Dr. Gerardo Salvador Molina (accionista y Secretario de la Junta).-

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía.


DR. GERARDO SALVADOR MOLINA
Secretario Ad-hoc de la Junta



úmero
cciones
pués de
nización
capital

277.437

22.500

63

300.000

a de los
onto del
cial, por

Quito, Mayo 20 del 2005

073431

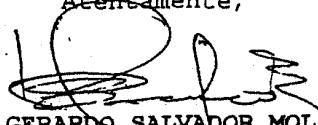
Señor Doctor
RAMON ALEUY AZOCAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

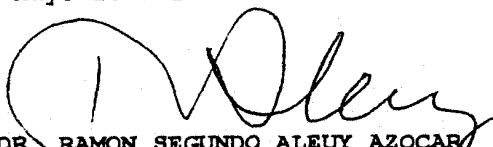
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EDIDAC EDICIONES CULTURA Y DIDACTICA S. A., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la nombrada Compañía, por el periodo estatutario de cinco años. Usted como Presidente, ejercerá la representación legal de la compañía, indistintamente con el Gerente General.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones que como Presidente le corresponden, constan en los artículos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la escritura de la escritura pública de fusión por absorción con la compañía LIANBELL LIBRERIA ANDRES BELLO S. A., otorgada en esta ciudad ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón Albán el 9 de diciembre de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 5 de mayo del 2000. La compañía Edidac Ediciones Cultura y Didáctica Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada en esta ciudad ante el Notario Décimo Noveno Dr. Jorge Campos Delgado el 22 de diciembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de julio de 1979. Posteriormente, la compañía Edidac Ediciones Cultura y Didáctica Cia. Ltda. se transformó en Edidac Ediciones Cultura y Didáctica S. A. según escriutra celebrada en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Nolivios Maldonado el 31 de diciembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de junio de 1987.

Atentamente,


DR. GERARDO SALVADOR MOLINA
Director de la Sesión

Para los fines legales siguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Presidente de la Compañía EDIDAC EDICIONES CULTURA Y DIDACTICA S. A.- Quito, Mayo 20 del 2005.-


DR. RAMON SEGUNDO ALEUY AZOCAR
C.C. 170442419-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6470 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 11 JUL 2005



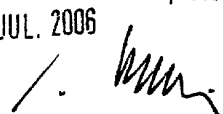
REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECARA
GISTRADOR MERCANTIL ECUADOR
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 27 JUL. 2006


DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO BUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

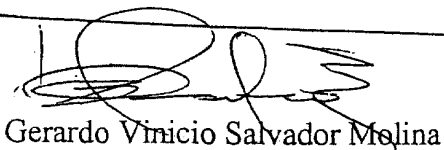
673432

más documentos relacionados con el negocio principal de la compañía; d) Celebrar contratos de trabajo con empleados y obreros, y de servicios profesionales o técnicos previa selección de los mismos y con las formalidades que exige la ley; dirigir y controlar las labores y actividades de éstos; llevar a cabo todos los actos jurídicos y societarios que interesen a la sociedad; e) Cuidar que se lleve bien la contabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de todas sus dependencias; f) Ejecutar, suscribir y cumplir actos y contratos y contraer obligaciones para y por la Compañía, con su sola firma hasta por la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 20,000.00) y en cantidades superiores deberá firmar conjuntamente con el Presidente; g) Contratar créditos con instituciones financieras y suscribir los correspondientes documentos de obligación, sean éstos letras de cambio o pagarés a la orden; h) Supervisar y aprobar todos los egresos que emita la empresa, sean estos ordinarios o extraordinarios; i) Declarar y pagar los impuestos nacionales y municipales como IVA, renta, ICE, patente municipal, uno punto cinco (1.5) por mil y los demás tributos cuyo pago establecen las leyes tributarias y fiscales; j) Realizar gestiones administrativas a nombre de la compañía ante cualquier género de autoridades, corporaciones, organismos y entidades públicas o privadas; k) Ejercer las atribuciones generales y especiales que tiene todo procurador judicial, en los términos y condiciones previstas en la Ley de Federación de Abogados y el Código de Procedimiento Civil, teniendo incluso las facultades que requieren de cláusula especial previstas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil.- **SEGUNDA.- LIMITACIONES:** Se deja especialmente aclarado que mediante este poder especial no se constituye al mandatario como factor comercial de la compañía Edidac. Para ejercitar las facultades señaladas en los literales a) c) d) f) y g) de este poder, el mandatario deberá dar a conocer y consultar previa y oportunamente la opinión del mandante, sin que el cumplimiento de esta obligación signifique una limitación de estas facultades ante terceros.- **TERCERA.- SUSTITUCIÓN:** El mandatario no podrá sustituir este poder en otra persona, a menos que exista autorización escrita del mandante.- **CUARTA.- VIGENCIA:** Este poder tendrá vigencia únicamente cuando el Presidente y/o

Gerente General de Edidac se encuentren fuera del Ecuador, entendiéndose que el mandatario no podrá hacer uso del mismo cuando cualquiera de los administradores se encuentre ejerciendo sus funciones dentro del país.- QUINTA.- ACEPTACIÓN: Para constancia y aceptación de las facultades y limitaciones que se establecen en este poder comparecen tanto el mandante como la mandataria.- Usted señor Notario, se servirá dar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Rodrigo Salvador Granda, Abogado con matrícula número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que la compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

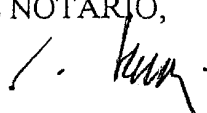

Ramón Segundo Aleuy Azócar

C.C. 170442419-9

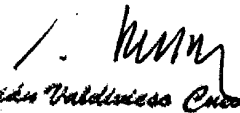

Gerardo Vinicio Salvador Molina

C.C. 170177633-6

EL NOTARIO,


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta 13° COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintitrés de octubre del dos mil seis.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 7 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

09 OCT 2007

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

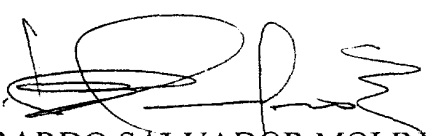


**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

ACTA DE DILIGENCIA NOTARIAL DE REGISTRO DE FIRMAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de marzo de dos mil ocho, a las dieciséis horas treinta minutos, de conformidad con la facultad prevista en el numeral veinte (20) del Artículo dieciocho de la Ley Notarial y en atención la solicitud presentada, comparecen ante mi, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, los señores doctor Ramón Aleuy Azócar, en calidad de Presidente y doctor Gerardo Salvador Molina en calidad de apoderado especial de EDIDAC Ediciones Cultura y Didáctica S.A., conforme los documentos que adjuntan, con el objeto de estampar sus firmas al pie de la presente acta para que queden registradas conforme se solicita.- Al efecto, firman en mi presencia en las calidades indicadas, quedando así, registradas sus firmas para surtan los efectos legales previstos en la norma anteriormente invocada.- Agréguese a la presente acta la solicitud presentada y los documentos de identidad y que justifican las calidades en que intervienen los comparecientes.- De todo lo que doy fe.-


~~DOCTOR RAMÓN ALEUY AZÓCAR~~
PRESIDENTE DE EDIDAC EDICIONES CULTURA Y DIDÁCTICA S.A.


GERARDO SALVADOR MOLINA
APODERADO ESPECIAL DE EDIDAC EDICIONES CULTURA Y
DIDÁCTICA S.A.

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

La presente DILIGENCIA NOTARIAL DE REGISTRO DE FIRMAS de los doctores RAMON ALEUY AZOCAR y GERARDO SALVADOR MOLINA, en calidades de Presidente y Apoderado Especial de la compañía EDIDAC Ediciones Cultura y Didáctica S.A., solicitada por el doctor Rodrigo Salvador Granda, se actúo mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

F.R.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**